



PL 10244
Sobre 253
Vence 15.7.26

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA CUMBIA PERUANA EL 14
DE MARZO DE CADA AÑO**

Artículo único. Día Nacional de la Cumbia Peruana

Se declara Día Nacional de la Cumbia Peruana el 14 de marzo de cada año, en reconocimiento a la contribución de este género musical a la cultura e identidad nacional, forjada sobre la base de influencias locales como la música andina, criolla y amazónica.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Actividades conmemorativas

Los ministerios de Cultura y de Educación coordinan con los gobiernos regionales y con las municipalidades del país, las actividades conmemorativas que permitan la valoración, salvaguarda, promoción y difusión de lo dispuesto en la presente ley, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA